

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS **PROFESIONALES**

En Bollullos de la Mitación a 1 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte,

Don **Raúl Flores Cortés** con [REDACTED] que actúa en nombre y representación de la **Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación 'Pinar de la Juliana'**, con CIF. V91016279, y con domicilio a estos efectos en Calle Alcornoque, s/n, Ctra. de Bollullos-Aznalcázar, km. 4, Bollullos de la Mitación (41110 Sevilla), como Presidente de la Entidad y en virtud de las facultades conferidas mediante los Estatutos actualmente vigente de la misma.

Y de otra,

Doña **Carmen Moreno Leal** con NIF [REDACTED] de profesión Arquitecta, y con domicilio profesional en [REDACTED], que actúa en su propio nombre y representación.

Ambas partes con capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen para celebrar el presente contrato de arrendamiento de servicios profesionales,

MANIFIESTAN

Que la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación 'Pinar de la Juliana' acuerda encomendar las funciones de Asesor Técnico u Urbanístico a un profesional colegiado, facultando al Presidente para designarlo y suscribir el oportuno contrato.

Que Doña Carmen Moreno Leal es Arquitecta en Ejercicio, inscrita en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el número de colegiado [REDACTED] estando dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el régimen de Autónomos y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que es deseo de ambas partes formalizar el presente contrato de Arrendamiento de Servicios Profesionales.

Que Doña Carmen Moreno Leal acepta el desempeño de la asesoría técnica y urbanística de la citada Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación 'Pinar de la

Juliana', suscribiendo el presente contrato de servicios profesionales con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA

OBJETO DEL ENCARGO

La Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Pinar de la Juliana", para el desarrollo y mantenimiento de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos emanados de los acuerdos de su Consejo Rector, requiere y necesita un Asesor Técnico y Urbanístico para llevar a cabo todas las funciones que a continuación se relacionan.

SEGUNDA

FUNCIONES

Serán funciones de la Arquitecta las siguientes:

- a) Estudio y análisis de títulos, planos o cualquier otro documento en materia técnica y urbanística.
- b) Consultas y demandas de asesoramiento en las materias de su competencia.
- c) Informes de circunstancias y reconocimientos de predios, edificios y documentos.
- d) Informes de estado final de las zonas comunes de la urbanización una vez finalizadas las obras de edificación de viviendas solicitados por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. Dichos informes no son vinculantes a la hora de obtener ningún tipo de documentación por parte de los promotores de las obras.
- e) Representar a la Entidad Colaboradora de Conservación 'Pinar de la Juliana' ante la Administración Pública y organismos oficiales, a efectos de gestión y tramitación y seguimiento de expedientes de las materias de su competencia.
- f) Organizar los servicios de régimen interior en materia de mantenimiento de infraestructuras e instalaciones de la Entidad de Conservación, ostentando la jefatura de personal y ejerciendo la autoridad sobre los empleados de la entidad.
- g) Velar por el buen régimen de la urbanización y sus zonas comunes, sus instalaciones y servicios y hacer a estos efectos las oportunas advertencias y apercibimiento a los titulares.
- h) Atender a la conservación de la urbanización, disponiendo las reparaciones y medidas que resulten urgentes.
- i) Ejecutar los acuerdos adoptados en materia de obras.
- j) Quedan excluidos
 - a. La elaboración de proyectos y dirección de obras.
 - b. Visado de documentos ya sea por imperativo de ley o por decisión de la Entidad.
 - c. Utilización de los informes redactados para ser elevados a juicio.

En cualquier caso, los trabajos se realizarán bajo el estricto cumplimiento de la legalidad vigente y el código deontológico profesional.

TERCERA

RETRIBUCIÓN

La retribución de la Arquitecta será de 1.200,00 euros mensuales, que supondrán un costo anual de CATORCE MIL CUATROCIENTOS euros, (14.400,00 €), actualizable en su caso, cada año en función del incremento del Índice de Precios Al Consumo publicado por el Instituto nacional de Estadística u organismo competente para ello.

Dicha cantidad será pagada por mensualidades vencidas, dentro de los cinco últimos días posteriores al vencimiento correspondiente previa presentación de la documentación correspondiente, debiendo abonarse mediante transferencia bancaria.

De la cantidad correspondiente a cada minuta de honorarios, la Entidad procederá a efectuar las deducciones y satisfacción de impuestos a que esté obligada por aplicación de la legislación vigente.

La cantidad arriba indicada, no supondrá la única y exclusiva retribución que la Entidad satisfará al Profesional, pactándose que, para traslados necesarios para su gestión, percibirá las dietas y costes oportunos por ese desplazamiento. Dichos honorarios tienen carácter de cantidad alzada y convenida. A los honorarios devengados, les será de aplicación el tipo de IVA vigente en la fecha de emisión de las minutas correspondientes.

La falta de pago de los honorarios puestos al cobro, devengarán a partir de la primera reclamación extrajudicial un interés anual en concepto de demora, igual al del interés legal del dinero.

CUARTA

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos de la misma duración, si cualquiera de las partes no manifiesta su voluntad en contrario, comunicándole a la otra con un mes de antelación a la conclusión de cada periodo anual.

Si la Entidad acordase la revocación del contrato antes de la terminación de este o de sus prorrogas, deberá abonar a la Arquitecta los honorarios correspondientes al tiempo que medie hasta el transcurso del año, a no ser que la revocación obedeciese a justa causa, derivada del incumplimiento por aquel de sus obligaciones.

QUINTA

CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

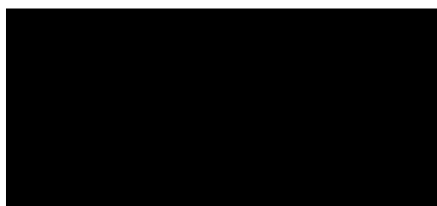
Doña Carmen Moreno Leal se compromete a cumplir los cometidos descritos en la estipulación segunda, y de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación 'Pinar de la Juliana', a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

SEXTA

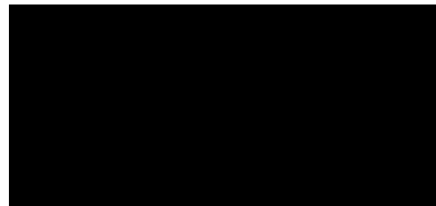
RENUNCIA DE FUERO

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, para resolver todas aquellas situaciones litigiosas que del presente contrato se deriven.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, por duplicado.



Dona Carmen Moreno Leal
Arquitecta



D. Raul Flores Cortes
Presidente de la Entidad